



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Sub Gerencia de Operación y  
Mantenimiento de Infraestructura Pública

RECIBIDO

FECHA: 05 SEP. 2024

2435350

N° FOLIOS: 722

HORA: 2:08

EXP: 2435350

San Marcos, 3 de septiembre de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0516-2022-MDSM-GDUR-G; CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 460-2022-MDSM/CS-1; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 00213; CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA RESIDENTE DE OBRA; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA; CARTA N° 019-2023-SALVIA-RCCM/RETAM; CARTA N° 019-NEAP/CC; INFORME N° 0145-2023-MDSM/UTDA/VHGR; INFORME N° 017-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ; INFORME N° 013-2024-MDSM-SGOMIP/WCRO/ING.EVAL.XV; CARTA N° 734-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 01-2024-NEAP/CC; INFORME N° 108-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME N° 228-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII; CARTA N° 2236-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 002-2024-NEAP/CC; INFORME N° 285-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII; INFORME N° 1799-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 4616-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME N° 1054-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 5175-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1102-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0516-2022-MDSM-GDUR-G, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto S/ 117,890.04 (ciento diecisiete mil ochocientos noventa con 04/100 soles), bajo la modalidad de Contrata y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.
2. Que, con fecha 21 de diciembre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 460-2022-MDSM/CS-1, para la contratación de los servicios de ejecución para la actividad de: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO A&B, integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES QUERCOS E.I.R.L., con RUC N° 20607728420 y la empresa GRUPO HANDOMY S.R.L, con RUC N° 20609160633, quienes en mutuo acuerdo nombran como representante común del CONSORCIO A&B al Sr. NESTOR ELDER ABARCA PAUCAR identificado con DNI N° 32304042, asimismo consignan para efectos de notificación el domicilio en P.J. SAN MIGUEL KM. 1 MZA. B LOTE. 3 INT. 2 URB. VILLASOL (BAJANDO PARQUE BOLIVAR) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ; por el monto de S/ 111,400.00 (ciento once mil cuatrocientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios.
3. Que, con fecha 14 de febrero del 2023, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 00213, para la contratación del servicio profesional en calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Ramos Fernández María Elizabeth con CIP N° 271684.
4. Que, con fecha 2 de marzo del 2023, se emitió la CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA RESIDENTE DE OBRA, para la contratación del servicio profesional en calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre el CONSORCIO A&B y el Ing. Roy Cristian Chávez Muñoz con CIP N° 204377.
5. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 3 de marzo de 2023, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
6. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 7 de marzo de 2023, se precede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 958-2024-MDSM/GDUR/G

QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.

7. Que, mediante **ACTA DE CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA** de fecha 06 de abril del 2023, se constata la culminación de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
8. Que, mediante **CARTA N° 019-2023-SALVIA-RCCM/RETAM**, de fecha 21 de setiembre del 2023 el Responsable Técnico del de la Actividad de Mantenimiento, Ing. Roy Cristian Chávez Muñoz presenta al Representante Común del CONSORCIO A&B, el Informe de Liquidación de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", para su revisión proceda a presentar a la entidad.
9. Que, mediante **CARTA N° 019-NEAP/CC**, de fecha 25 de setiembre del 2023 el Representante Común del CONSORCIO A&B presenta a la entidad, el Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", para su revisión y trámite de aprobación correspondiente.
10. Que, mediante **INFORME N° 0145-2023-MDSM/UTDA/VHGR**, de fecha 25 de setiembre del 2023 el Responsable de la Unidad de Tramite documentario, Lic. Adm. Victor Hugo Guillermo Ramirez presenta a la SGOMIP de la entidad, el Informe de aclaración de fecha de ingreso del expediente Liquidación de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", que por motivos de corte del sistema eléctrico se procedió a registrar con fecha 25/09/2023.
11. Que, mediante el **INFORME N° 017-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ**, de fecha 19 de enero del 2024 el contador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite al Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, el informe con las observaciones de la liquidación financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", para notificar al representante legal del CONSORCIO A&B para proceder a subsanar las observaciones.
12. Que, mediante el **INFORME N° 013-2024-MDSM-SGOMIP/WCRO/ING.EVAL.XV**, de fecha 7 de febrero del 2024 el Ingeniero Evaluador XV, Ing. Wunver Cristian Ramirez Obregon, remite al Sub Gerencia de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe con las observaciones de la liquidación tecnica de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", para notificar al representante legal del CONSORCIO A&B y proceder a subsanar las observaciones.
13. Que, mediante **CARTA N° 734-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 9 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al representante legal del CONSORCIO A&B, el Sr. Néstor Elder Abarca Paucar, las observaciones del informe de liquidación Técnica y financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", para su subsanación correspondiente en un plazo de 05 días hábiles.
14. Que, mediante **CARTA N° 01-2024-NEAP/CC**, de fecha 15 de febrero del 2024 el Representante Común del CONSORCIO A&B presenta a la entidad, la subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", para su revisión y trámite de aprobación correspondiente.
15. Que, mediante **INFORME N° 108-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ**, de fecha 20 de febrero del 2024, el contador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite al Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, el informe de evaluación del expediente de liquidación financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", formulando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"(...)

"MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 958-2024-MDSM/GDUR/G

	PTO. SEGÚN CERTIFICACION	PTO. EJECUTADO	SALDO SEGÚN CERTIFICACION	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA-2023	S/ 117,890.04	S/ 98,537.90		CONSORCIO A&B	APROBADO
INSPECTOR		S/ 5,782.96			
PENALIDAD DE CONTRATO		S/ 1,392.50			
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/ 117,890.04	S/ 105,713.36	S/. 12,176.68		

### CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", asciende a S/. 99,930.40 teniendo una penalidad de S/ 1,392.50 y quedando un saldo financiero según certificación N° 0195 de S/. 43.04, se **APRUEBA** la Liquidación Financiera.
- Para una liquidación financiera la base son los comprobantes de pagos con toda su documentación sustentatoria obtenidas desde el área de tesorería.

### RECOMENDACIONES:

- Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brinden las facilidades de la documentación sustentatoria, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

16. Que, mediante el **INFORME N° 228-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII**, de fecha 17 de junio del 2024 el Ingeniero Evaluador VIII, Ing. Leslie Vanessa Solano Diaz, remite al Sub Gerencia de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe con las observaciones de la liquidación técnica de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", para notificar al representante legal del CONSORCIO A&B y proceder a subsanar las observaciones.

17. Que, mediante **CARTA N° 2236-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 21 de junio del 2024, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al representante legal del CONSORCIO A&B, el Sr. Néstor Elder Abarca Paucar, las observaciones del informe de liquidación Técnica de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", para su subsanación correspondiente en un plazo de 03 días hábiles.

18. Que, mediante **CARTA N° 002-2024-NEAP/CC**, de fecha 02 de julio del 2024 el Representante Común del CONSORCIO A&B presenta a la entidad, la subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnica de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", para su revisión y trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 285-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII**, de fecha 10 de julio del 2024, el Ingeniero Evaluador VIII de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Leslie Vanessa Solano Diaz, remite al Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación de liquidación técnica de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)"

### V. CONCLUSIONES

- ✓ De acuerdo a lo informado por el Consultor mediante el documento de la referencia a). y habiendo sido evaluado la liquidación financiera, por el Contador de la SGOMIP quien emite el documento de la referencia b), en el que indica que se tiene un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- ✓ Cabe mencionar que existe un saldo financiero de S/. 12,176.68 entre la certificación inicial y la certificación final, por la rebaja que hizo el área de presupuesto por tener consolidados de varios servicios.
- ✓ Al existir un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, se justifica la ejecución de la actividad por Administración Directa.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 958-2024-MDSM/GDUR/G

- El informe de la LIQUIDACION TÉCNICA cumple con el contenido mínimo que se indica en la Directiva Nº 01-2019-MDSM/A, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía Nº 194-2020-MDSM/Hri/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía Nº349-2020-MDSM/Hri/A, de fecha10/12/2020, por lo que se APRUEBA el presente informe para los trámites correspondientes.
Cabe recalcar que en la Directiva Nº 01-2019-MDSM/A ni en las bases integradas del proceso de selecciones establece un ÍNDICE para las liquidaciones de actividades ejecutadas bajo la modalidad de CONTRATA.
De la parte FINANCIERA el área competente emite su pronunciamiento mediante INFORME Nº 108-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JMJ, emitiendo su PRONUNCIAMIENTO, dando como APROBADA, la LIQUIDACION FINANACIERA.
La presente actividad no cuenta con garantía de fiel cumplimiento.
Se tiene un saldo a favor de la entidad de S/. 12,176.68 (doce mil ciento setenta y seis con 68/100 soles)
La conformidad del servicio está a cargo del área usuaria (SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA)

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proseguir el trámite y la aprobación de la presente mediante acto resolutive emitida por la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad de "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"

20. Que, mediante INFORME Nº 1799-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 12 de julio del 2024, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", donde se solicita se apruebe mediante acto resolutive, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

21. Que, mediante INFORME Nº 4616-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 17 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable para la liquidación técnica y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para continuar su trámite correspondiente.

22. Que, mediante INFORME Nº 1054-2024-MDSM/OGA/SLOC, de fecha 31 de julio del 2024, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, presenta a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la liquidación técnica y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", informando que se registró y pagó un monto total de S/ 105,713.36, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

23. Que, mediante INFORME Nº 5175-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 7 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para que se pueda emitir la conformidad de la liquidación final de la actividad y continúe su trámite correspondiente.

24. Que, mediante INFORME Nº 1102-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 19 de agosto del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de Opinión Legal de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", otorgando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

Por lo expuesto, en el presente informe; acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente OPINION:

3.1. se considera legalmente viable continuar con tramite de liquidación técnica financiera, de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 958-2024-MDSM/GDUR/G

MARCOS - HUARI - ANCASH" por cuanto ha cumplido por los requisitos previstos por la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, además de contar con las conformidades de las áreas técnicas.

3.2. Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, corresponde **APROBAR** vía acto administrativo el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, la liquidación ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" cuyo monto final de Gasto Ejecutados asciende a la suma de total de S/. 105,713.36 soles, teniendo como saldo de diferencia por la suma de S/. 12,176.68 soles.

### Del marco normativo.

25. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
26. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
27. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
28. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

### De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

29. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

### De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

30. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
31. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenida", de fecha 06 de abril del 2023, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 958-2024-MDSM/GDUR/G**

CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.

32. Que, mediante **INFORME N° 1799-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 12 de julio del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romaní Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de ampliación de liquidación técnica y financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", donde da fe que los profesionales técnicos han intervenido en la aprobación técnica y financiera, solicita se apruebe mediante acto resolutorio con fines de realizar el cierre correspondiente de dicha actividad.
33. Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Titulo Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
34. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procedo conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**".

**De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.**

35. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con un presupuesto ejecutado de **S/ 105,713.36 (ciento cinco mil setecientos trece con 36/100 soles)** quedando un saldo de **S/ 12,176.68 (doce mil ciento setenta y seis con 68/100 soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por **Contrata**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica y financiera de la actividad "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN EL CASERIO DE SALVIA, DEL C.P. QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

**ARTICULO TERCERO.** – **AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **CÚMPLASE** con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Archivo  
GDUR  
Exp: 2435350



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206